DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-344/24-V-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112, 113 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIONES III, XXXV, XXXVI Y XLI, 41, FRACCIONES I Y IX, 49, 53, 54, 55, 60, 63 Y 64 Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, FRACCIONES I, II, III, V, VI Y VII, 5 Y 14 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 1, 5, FRACCIÓN III, 8, FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 31 FRACCIÓN I Y II, 32, FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN III, 40, FRACCIÓN 1, INCISO B), 33, 38 Y 44 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 22, 24, 25, 30, 32 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y;

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes, lo anterior en razón de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, este Ayuntamiento cuenta con la facultad y atribución para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formulando sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano, mismos que precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

Que en materia de Desarrollo Urbano, el municipio de Cuernavaca actualmente cuenta con un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4478, de fecha 16 de agosto de 2006, tres Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ahuatlán, Chipitlán y Nororiente, publicados el 27 de mayo de 2009, 10 de agosto de 2012 y 18 de noviembre de 2015, respectivamente, y con un Programa de Ordenamiento de Zona Conurbada Intermunicipal en su modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Xochitepec, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4751 de fecha 28 de octubre de 2009; todos con rezagos considerables y con estrategias superadas, por lo cual ya no responden a la realidad actual que vive el Municipio, por lo que se hace indispensable adecuar los instrumentos en la materia, en virtud de que se requiere incluir nuevos principios en los mismos, ya que no cumplen con las nuevas políticas federales.

Que como se observa es urgente y necesario la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Cuernavaca para dar la atención adecuada a los habitantes de Cuernavaca; y en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, particularmente en su artículo Quinto Transitorio que estableció que, en un plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor de ese Decreto, se formularían, o adecuarían los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población mayores a cien mil habitantes, así como los planes nacional, estatales y metropolitanos, incluyendo todos los nuevos instrumentos de gestión a los que alude la Ley citada, incluidos de manera primordial los instrumentos de participación democrática y ciudadana contenidos en su Título Décimo Primero; lo que a la fecha no ha ocurrido en el municipio de Cuernavaca.

Que además es importante la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Cuernavaca, conforme lo establecido en la Ley citada en el párrafo anterior, porque es necesario que el municipio, incorpore los diversos compromisos que ella contiene y que como objetivo tienen la implementación de las regulaciones de los asentamientos humanos y las políticas y estrategias establecidas en la Nueva Agenda Urbana, acordada en la conferencia Hábitat III que se llevó a cabo en octubre de 2016 en Quito, Ecuador; y que estableció los criterios para que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y el ordenamiento territorial garanticen a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en la materia.

Que el doce de enero de 2022, se aprobó el acuerdo de Cabildo SO/AC/30/12-I-2022. Mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, José Luis Urióstegui Salgado para que con la finalidad de llevar a cabo el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal y con facultades que sean otorgados de un Apoderado Legal, celebre en nombre del Ayuntamiento y del municipio de Cuernavaca, Morelos, todos los Actos e Instrumentos Jurídicos necesarios para el desempeño de los Negocios Administrativos y eficaz presentación de los Servicios Públicos Municipales, con excepción de los actos reservados al Cabildo, informando al Cabildo del ejercicio de esta facultad.

Que derivado de lo anterior, el 16 de marzo de la presente anualidad se firmó el *“Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial,* entre el Ayuntamiento de Cuernavaca y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca, Morelos, toda vez que este Ayuntamiento fue beneficiado por el referido programa para formular su Programa de Desarrollo Sustentable.

Que el tres de mayo del dos mil veintitrés la SEDATU informó a la Presidencia Municipal, que la empresa encargada de realizar la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca, Morelos, fue la empresa Soluciones SIG S. A. de C. V., con lo que se inician los trabajos tendientes para su elaboración, lo que hace indispensable que de manera coordinada y de acuerdo a las facultades con las que cuenta el municipio, este Ayuntamiento se coordine con el Ejecutivo, y de cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Morelos y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO**

**SE/AC-344/24-V-2023.**

**QUE APRUEBA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE CUERNAVACA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el inicio de los trabajos de formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Instituto Municipal de Planeación de Cuernavaca, inicie el proceso de formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca, Morelos (PMDUSCM).

**ARTÍCULO TERCERO**.- Se autoriza para que el Presidente Municipal, la Síndico y el Secretario del Ayuntamiento firmen el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca, Morelos (PMDUSCM).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Se autoriza para que el Presidente Municipal publique el Aviso de Inicio del Proceso de Planeación para la Formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca, Morelos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” o Gaceta Municipal, y en dos diarios de mayor circulación en el estado de Morelos, conforme al marco jurídico vigente y aplicable en la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza para que el Presidente Municipal publique la Convocatoria de Consulta Pública y Foros de consulta pública en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” o Gaceta Municipal, y en dos diarios de mayor circulación en el estado de Morelos, conforme al marco jurídico vigente y aplicable en la materia, cuando esté concluido el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca y éste se haya presentado previamente en el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, al Instituto Municipal de Planeación de Cuernavaca y a las demás Dependencias operativas y normativas involucradas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo los trabajos y trámites ante las instancias correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo, en los términos que mejor convengan.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.**- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, al Instituto Municipal de Planeación de Cuernavaca y demás Dependencias de la presente Administración Municipal, a realizar todos los actos jurídicos, trámites y procedimientos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SE/AC-344/24-V-2023, QUE APRUEBA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE CUERNAVACA,APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.